

C. L. de Córdoba a Palma del Río», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las «Obras de puente sobre el río Guadalquivir en Almodovar del Río (Córdoba), con accesos a la C. C. cuatrocientos treinta y uno de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, y a la C. L. de Córdoba a Palma del Río, provincia de Córdoba, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones ochocientos sesenta mil ciento veintisiete pesetas con ochenta y cinco centimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación número seiscientos quince mil trescientos veintitrés, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2524/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro 359,250 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona», provincia de Barcelona, por un importe líquido de dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno, ochocientos mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y dos, un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2525/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos 550 al 553,720 de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Barcelona.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora de trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta al

quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Barcelona», de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta al quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Barcelona», por un importe líquido de ocho millones quinientas veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Un millón quinientas veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete centimos.

Año mil novecientos sesenta y dos: Siete millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2526/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. 3.211 Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once, Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once, Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, por un importe líquido de dos millones setecientos cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno.—Setecientos cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Año mil novecientos sesenta y dos.—Dos millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590.

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590, promovido

por la «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 7 de enero de 1959 y Orden confirmatoria de 18 de febrero de 1960, sobre despido de un empleado cuya parte dispositiva dice así:

«Fadamos que, estimando la alegación—formulada por la defensa de la Administración, demandada—de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 7 de enero de 1959—que admitió en parte el recurso formulado por el Factor autorizado de dicha empresa don José Sirgo Carril contra acuerdo de su despido dictado por la Dirección de esta—, y contra la Resolución del citado Organismo denegatoria del recurso de reposición formulado por la repetida Compañía contra la primeramente mencionada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso debatido por no estar legitimada para interponerlo la recurrente. Sin expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D. Joaquín Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de octubre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de La Barquera a Cedeira Albarón, Moreda, San Claudio, Mera, Seres y Puentes, provincia de La Coruña, expediente número 2.774, a don José Soto López, con arreglo a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre La Barquera-Cerdido-Cedeira. El de La Barquera-Linares-Albarón. El de La Barquera-San Román-Moeche. El de La Barquera-San Claudio. El de La Barquera-Mera. El de La Barquera-Cerdoso y Seres y el de La Barquera-Puentes, en servicios de ferias y mercados, se realizarán en expedición directa con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

De La Barquera a Puentes.—Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

De La Barquera-Cerdido-Cedeira.—Una expedición de ida y vuelta el segundo domingo de cada mes.

La Barquera-Linares-Albarón — Una expedición de ida y vuelta los días 10 y 28 de cada mes, más otra entre La Barquera y San Román-Moeche, también de ida y vuelta, los días 11 y 23 de cada mes.

La Barquera-San Claudio.—Una expedición de ida y vuelta los terceros domingos de cada mes, más otra, también de ida y vuelta, entre La Barquera y Mera el día 29 de cada mes.

La Barquera-Cerdoso-Seres.—Una expedición de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,30 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,038 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—3.25b.

Servicio entre Borja y Tarazona provincia de Zaragoza (expediente número 3.513), convalidando el que actualmente realiza, a don Mariano Jimeno Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Borja y Tarazona, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Maleján, Baiouente, Vera de Moncayo, Monasterio de Veruela, Trasmoz de Moncayo, Empalme de Litago, Empalme de Lituénigo, Empalme de San Martín y Santa Cruz de Moncayo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Borja y Tarazona y otra expedición entre Tarazona y Borja.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos.

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,052 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como independiente.—3.25b.

Servicio entre Reus y Granadella, con hijuelas de Puente Ciurana a Palma de Ebro y de Albarca a Prades (expediente 4.337), de Tarragona y Lérida, convalidando el que actualmente se realiza, a «Compañía Reusense de Automóviles La Hispania», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Reus y Granadella, de 65 kilómetros de longitud, pasará por Borjas del Campo, Alforja, Collado Alforja, Puente Ciurana, Cornudella, Albarca, Uldemolins, Sierra y Pobla de Granadella.

El de la hijuela entre Puente Ciurana y Palma de Ebro, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Poboleda, Scala Del, Vilella Alta (empalme), Vilella Baja, Cabaces, Bisbal de Falset y Margalef; y

El de la hijuela entre Albarca y Prades, de siete kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Granadella y Pobla de Granadella y viceversa.

Expediciones s.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Del 1 de mayo al 31 de octubre:

Entre Reus y Uldemolins.—Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Vilella Baja y Reus.—Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

Entre Alforja y Reus.—Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables que se reducirán a una los domingos y festivos.

Entre Granadella y Uldemolins.—Una expedición de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y sábados.

Entre Albarca y Prades.—Una expedición de ida y vuelta diaria.

Entre Vilella Baja y Margalef.—Una expedición de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y sábados.

Entre Bisbal de Falset y Palma de Ebro.—Una expedición de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y sábados.

Del 1 de noviembre al 30 de abril:

Entre Reus y Uldemolins.—Una expedición de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y sábados.